Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA Nº 358 **-MSS**
Santiago de Surco, 16 ABR 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 001-2010-CGM-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, Desarrollo Local y Asuntos Jurídicos, la Carta Nº 859-2010-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum Nº 372-2010-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes Nros. 097 y 117-2010-SGLAU-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas, el Memorando Nº 238-2010-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Nº 023-2010-SGPLAE-GPP-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Estadística, el Memorando Nº 195-2010-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 091-2010-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, Informe Nº 307-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre el proyecto de Ordenanza que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado por Ordenanza Nº 332-MSS y ratificado por Acuerdo de Concejo Nº 283 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que *"Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)".* Asimismo el Artículo 9º inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal *"Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 283, la Municipalidad de Lima Metropolitana ratificó la Ordenanza 332-MSS que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco, la misma que contempla los procedimientos de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, conforme al marco normativa vigente constituido por la Ley Nº 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación";

Que, de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley Nº 29476 - Ley que modifica y complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada con fecha 18.12.2009, establece *"Las municipalidades dentro del plazo de 60 días calendario, contados desde la entrada en vigencia de la mencionada Ley, deben actualizar su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), no eximiéndose a la aplicación de lo establecido en la presente Ley, desde el día siguiente de su publicación"*. Asimismo, establece la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y licencias de edificación, seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos en un marco que garantice la seguridad privada y pública; norma concordante con el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-VIVIENDA publicado el 07.02.2010, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA;

Que, mediante los Informes Nros. 097 y 117-2010-SGLAU-GDU-MSS de fechas 16.02.2010 y 02.03.2010, la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas, informa sobre los cambios y complementos a la Ley Nº 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, por efecto de la Ley Nº 29746, que ha conllevado a la revisión de todos los procedimientos administrativos del Área de Licencias de Obra y del Área de Habilitaciones Urbanas de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas, sustentando detalladamente los procedimientos que ameritan ser modificados del TUPA aprobado con Ordenanza Nº 332-MSS e incluirse nuevos procedimientos;

Que, con Memorando Nº 238-2010-GDU-MSS del 03.03.2010, la Gerencia de Desarrollo Urbano remitiendo los precitados Informes, señala hacer suyo en toda su extensión el Informe Nº 117-2010-SGLAU-GDU-MSS de fecha 02.03.2010 de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas;

Que, mediante Informe Nº 023-2010-SGPLAE-GPP-MSS del 11.03.2009, la Subgerencia de Planeamiento y Estadística, emite el Informe Técnico sobre la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA correspondiente a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en virtud a los cambios en la normatividad en materia de licencias de edificación y habilitaciones urbanas, introducidas por la Ley Nº 29476, normativa que modifica algunos requisitos y enfatiza en la necesidad de una supervisión de las obras por parte de las municipalidades con el fin de garantizar la seguridad pública y el urbanismo, facultándolas para que ejecuten las acciones que así lo garanticen y señalando que los costos pertinentes deben considerarse en el derecho de trámite de licencia. En tal sentido, remite la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos elaborada conjuntamente con la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas, emitiendo opinión favorable al respecto;

Que, con Memorando Nº 195-2010-GPP-MSS del 12.03.2010, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto teniendo en cuenta los Informes emitidos por la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Estadística, opina favorablemente por la aprobación de la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativo correspondiente a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano. Asimismo, adjunta los actuados generados, así como el Memorando Nº 091-2010-GF-MSS de fecha 18.02.2010, elaborado por la Gerencia de Finanzas, el cual contiene el Informe Técnico Financiero y la Estructuras de Costos;

Que, a través del Informe Nº 307-2010-GAJ-MSS del 22.03.2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta los Informes emitidos por las áreas correspondientes, así como lo dispuesto en la Ley Nº 29476, Ley que modifica y complementa la Ley Nº 29090, señala que resulta necesario se efectúe la modificación a través del correspondiente proyecto de Ordenanza del TUPA de esta Municipalidad, a fin de dar atención a los requerimientos de los administrados, apreciándose que las modificaciones presentadas cuentan con el sustento técnico y financiero para su procedencia, por lo que corresponde se dé la viabilidad al mismo;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica que, la prepublicación de la referida propuesta de Ordenanza, de conformidad con lo establecido por el Artículo 14º numeral 3.2 del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS "Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de carácter general", resulta innecesaria teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas, se sustentan en el mandato contenido en la Ley Nº 29476, señalando además que resulta necesaria para la entrada en vigencia de la Ordenanza, la ratificación que deberá efectuar la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 607-MML,

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye en su Informe, emitiendo opinión señalando que el proyecto de Ordenanza que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Ordenanza 332-MSS, resulta procedente, por lo que recomienda que el mismo sea elevado ante el Concejo Municipal, para que conforme a sus facultades disponga la aprobación de la normativa propuesta y posteriormente se remita el mismo para su ratificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº 607-MML.

Que, mediante Ley Nº 29091 se modificó el párrafo 38.3 del Artículo 38º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y se establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del estado peruano y en portales institucionales; en tal sentido el TUPA es publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y en el portal del Estado Peruano;

Que, con D.S. Nº 004-2008-PCM y fe de erratas publicada en el Diario Oficial el Peruano el 24.01.2008; se aprobó el reglamento de la Ley Nº 29091, mediante el cual se establece que las entidades se encuentran obligadas a publicar su TUPA en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe y en su portal institucional. Debiéndose publicar las disposiciones legales que aprueben directivas, lineamientos o reglamentos técnicos sobre procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Entidad o relacionados con la aplicación de sanciones administrativas en el portal institucional. Debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano únicamente los dispositivos legales, que aprueben modifiquen o deroguen los documentos indicados en los numerales 3.1 y 3.2 del citado reglamento;

Que, con Memorándum Nº 372-2010-GM-MSS del 23.03.2010, la Gerencia Municipal emite opinión favorable respecto al presente proyecto de Ordenanza, remitiendo el mismo para su aprobación por parte del Concejo Municipal y posterior remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando al Dictamen Conjunto N° 001-2010-CGM-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, Desarrollo Local y Asuntos Jurídicos, al Informe Nº 307-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9º numerales 8) y 9), 39º y 40º de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO APROBADO POR ORDENANZA Nº 332-MSS Y RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO Nº 283 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación e Incorporación de nuevos procedimientos administrativos, así como los derechos de tramitación correspondientes a las Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, de la Ordenanza Nº 332-MSS "Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco" ratificado por Acuerdo de Concejo Nº 283-MML, en la Unidad Orgánica :Gerencia de Desarrollo Urbano, Unidad: Subgerencia de Licencia y Autorizaciones Urbanas, de acuerdo al Anexo I el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Ordenanza y su Anexo I a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a efectos de iniciar el proceso de ratificación de los derechos contenidos en la presente modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano; la cual se efectuará una vez, que la Municipalidad Metropolitana de Lima expida el Acuerdo de Concejo que Ratifique lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza y del Anexo 1 que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco www.munisurco.gob.pe, y en el Portal de Estado Peruano www.peru.gob.pe; así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa –PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe.

POR TANTO:

Mando que se ratifique posteriormente se publique, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I
ORDENANZA Nº 358 -MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UIT: S/. 3,600

UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD : SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
09.01	**AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (PRORROGA POR ÚNICA VEZ)** **BASE LEGAL:** Art. 11° de la Ley N° 29090 (25.09.2007). Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. Art. 55.1° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27157 (20.07.1999) D.S. N° 035-2006-Vivienda Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) Artículo 8° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. **Nota:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser prorrogado por única vez, por el termino de doce (12) meses calendario, sin costo adicional alguno.	1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2 - Formulario Único de Edificaciones -FUE, (2 Original y 1 copia) consignado los datos de la Obra. 3.- Copia literal de dominio o copia del Título de Propiedad de no ser el propietario indicado en la Licencia. 4.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 5.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. **De corresponder, deberá presentar:** Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), actualizada según las características de la Obra a ejecutarse, con cobertura mínima por daños a materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de la obra, de estar incluido en el trámite original (Art. 51°, literal del Reglamento de la ley N° 29090).	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090		Gratuito		X		30 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, y su modificatoria D.S N° 003-2010-VIVIENDA													
09.13	**REVISION DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD B, C Y D CON EVALUACION PREVIA POR COMISIÓN TECNICA** **BASE LEGAL:** Art. 52° y 53° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) Ley N° 29090 (25.09.2007)Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica D.S N° 019-2009 MINAM (Reglamento de la Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental) Ord. N° 1268-MSS publicada el 19/07/09 Ordenanza que regula los estudios de Impacto Vial de Lima Metropolitana. Art. 1° del D.S N° 003-2010-VIVIENDA norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **Nota:** Las Modalidades de Aprobación según tipo de Edificación se encuentran señaladas en el Art. 53.9 (Modalidad B), Art. 42.3 (Modalidad C) y Art. 42.4 (Modalidad D) del Reglamento de la Ley N° 29090. (14.03.2008) y Ley N° 29476, Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090.	1.- Formulario Único de Edificaciones -FUE, (1 original y 1 copia) consignando los datos requeridos en él, debidamente firmado por el Proyectista y Propietario. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (1 original y 1 copia). 2.- Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 3.- Comprobante de pago por el derecho de trámite correspondiente. 4.- Plano de Localización y Ubicación (01) juego,esc.1/500 debidamente firmado y sellado por el Arquitecto y firmado por el Propietario(s) o solicitante. 5.- Planos de Arquitectura (01) juego, Esc. 1/100, debidamente firmado y sellado por el Arquitecto y firmado por el Propietario(s) o solicitante. 6.- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios. 7.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP, en caso de: a)Edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos, a excepción de las edificaciones de vivienda de mas de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso, y el (los) pisos superiores formen una unidad inmobiliaria. b) Edificaciones de uso residencial, mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las Modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de publico. 8.- Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación firmado por el profesional responsable. 9.- En caso de Ampliaciones, Remodelaciones o Puesta en Valor Histórico, presentar Copia literal de Dominio de Declaratoria de Fabrica (Planos de distribución e Independización, Reglamento Interno)con una antigüedad no mayor a 30 días naturales ó Certificado de Finalización de Obra o Licencia de construcción de la edificación existente. 10.-En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: secc.Tercera). 11.- Estudio e Impacto Ambiental de ser el caso. 12.- Estudio de Impacto Vial de ser el caso. 13.- Recibo de pago cancelado del derecho de revisión del CAP, INDECI, CGBVP, INC (de corresponder). **De corresponder, deberá presentar:** Autorización previa del Ministerio de Educación para los anteproyectos de edificaciones que correspondan a locales educacionales. Autorización previa del Ministerio de Salud para los anteproyectos de edificaciones que correspondan a hospitales, clínicas o similares. Autorización previa de DIGESA para obras que incluyan piscinas públicas. Para los Anteproyectos de Estaciones de Servicios, los requisitos deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente. Para Proyectos de uso C.E.I. deberá presentar consulta vecinal, con obligatoriedad a propietarios y/o residentes de predios laterales, posterior y diagonal con un mínimo de 50m de distancia por lados sobre la misma vía. Todos las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con el Art. 1° y 2° Norma A. 120 "Accesibilidad para personas con Discapacidad" del RNE.	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	33.44%	S/. 1,204.00		X		08 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones
Nota: Para el Ciudadano.- Las Modalidades de Aprobación según tipo de Edificación se encuentran señaladas en el Art. 42.3 (Modalidad C) y Art. 42.4 (Modalidad D) del Reglamento de la Ley N° 29090. (14.03.2008) (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caso de la entidad deseude de recibir su liquidación													
09.0[illegible]	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2008) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 10° Item 1) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.1° (MODALIDAD A), 47° y 50° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Artículos 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1.- Formulario Único de Edificaciones -FUE, (3 originales y 2 copias) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D de Autoliquidación (2 copias). Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (3 originales y 2 copias). 2.- Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con el rubro de cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario debe acreditar la autorización del acreedor. 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 4.- De ser persona jurídica presentar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Boletas de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6.- Presupuesto de obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales. En caso de Puesta en valor histórico y obras sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subpartidas con los costos unitarios del mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. En caso de demolición en base al cuadro de valores oficiales vigente aplicando factor de depreciación. 7.- Comprobante de pago por el derecho de Licencia de Edificación, Trámite y Verificación correspondiente. (Art. 47° literal I. y Art. 50° del DS. 003-2010-Vivienda). **ADICIONALMENTE:** **SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO** **6.- Obra Nueva de edificaciones de vivienda Unifamiliar de hasta 120m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote; Ampliación de Vivienda Unifamiliar cuya edificación original cuente con Licencia de construcción o Declaratoria de Fabrica y la sumatoria de ambas no supere los 200 m2** a) Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectistas responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	25.47%	S/. 917.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurrible	Irrecurrible

V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO · MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO · MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA · MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° GERENCIA DE FINANZAS · MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° GERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES · MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA · MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° GERENCIA MUNICIPAL · MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I
ORDENANZA Nº 358 -MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UIT: S/. 3,600

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		- Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de estructuras (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Eléctricas (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Sanitarias (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). b) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independizacion y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones). c) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: secc.Tercera). d) Carta de responsabilidad de obra firmada por ingeniero civil colegiado (original y copia). **9.- Demolición Total de Edificaciones menores de 5 pisos de altura (sin uso de explosivos) y no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación** a) Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectistas responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). b) Carta de responsabilidad de obra firmada por ingeniero civil colegiado (original y copia). c) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independizacion y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones y cuando la edificación a demoler no se encuentre inscrita). d) Declaración jurada de autoavalúo para acreditar áreas existentes (solo para el caso de demolición total), de no contar con el requisito solicitado en el punto c. **10.- Para Obra Menor: Cercos de mas de 20m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común. Remodelación de una vivienda Unifamiliar sin modificación estructural ni cambio de uso o aumento de área construida. Ampliación consideradas Obra Menor según lo establecido en el RNE.** a) Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectistas responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). b) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independizacion y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones). c) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: secc.Tercera). d) Memoria Justificativa. **NOTA** Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE .										

Notas para el Ciudadano.- Las Modalidades de Aprobación según tipo de Edificación se encuentran señaladas en el Art. 42.1 (Modalidad A) del Reglamento de la Ley N° 29090 Deberá de cumplir con lo establecido en el DS 036-2009-Vivienda Titulo I Art 50.

(*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación

09.15	**LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) Art. 10° Item 2) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.2° (MODALIDAD B), 47° y 51 del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, (07.07.2007) D.S N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Artículos 7° y 11° de la Ley N° 29476 (16.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **La Licencia Temporal, después de los 15 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva**	1.- Formulario Único de Edificaciones -FUE, (3 originales y 2 copias) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D de Autoliquidación (2 copias). Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 originales y 2 copias). 2.- Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con el rubro de cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario debe acreditar la autorización del acreedor. 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 4.- De ser persona jurídica presentar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Boletas de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6.- Presupuesto de obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales. En caso de Puesta en valor histórico y obras sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subpartidas con los costos unitarios del mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. En caso de demolición en base al cuadro de valores oficiales vigente **aplicando factor de depreciación.** 7.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse, vigente durante todo el periodo de la obra (Art. 51, literal del Reglamento de la ley N° 29090). 8.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluye la ejecución de la obra. 9.- Carta de compromiso de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. 10.- Comprobante de pago por el derecho de Licencia de Edificación, Tramite y Verificación correspondiente. (Art. 47° literal f. y Art 51° del DS. N° 003-2010-Vivienda). **ADICIONALMENTE:** **SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA SEGÚN EL CASO** **11.- Obra Nueva de edificaciones de vivienda Unifamiliar, Multifamiliar o Condominios de vivienda unifamiliar v/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000m2 de área construida** a) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios. b) Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. c) Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación (original y copia). - Planos de estructuras (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Eléctricas; Electromecánicas y Gas de ser el caso (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, de acuerdo al RNE, acompañando la memoria descriptiva precisando las características de la misma. (firmado solo por el proyectista). - El Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (firmado solo por el proyectista). d) Memoria descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del N° de pisos y sotanos;adjuntar fotos. **12.- Obras de Amplicación o Remodelación de edificación existente con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso. Demolición Parcial** **Además de los documentos señalados en el punto 11, deberá presentarse lo siguiente:** a. Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independizacion y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones y cuando la edificación a demoler no se encuentre inscrita).	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	39.33%	S/. 1,416.00	X (*)	X		15 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurrible	Irrecurrible

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - GERENCIA DE FINANZAS - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - SUBGERENCIA DE LICENCIAS - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - GERENCIA MUNICIPAL - V°B°

Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I
ORDENANZA Nº 358 -MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UIT: S/. 3,600

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		b. Declaración jurada de autoavalúo para acreditar áreas existentes (solo para el caso de demolición parcial), de no contar con el requisito solicitado en el punto a. 13.- Construcción de Cercos en que el inmueble se encuentre bajo el Régimen en que coexistan secciones de Propiedad exclusiva y propiedad común. a) Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables del proyecto y por el Titular compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor). Planta, Corte y Elevación (original y copia). - Planos de estructuras (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). b) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 138° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: sección Tercera). **NOTA** Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE .											
Notas para el Ciudadano.- Las Modalidades de Aprobación según tipo de Edificación se encuentran señaladas en el Art. 42.2 (Modalidad B) del Reglamento de la Ley Nº 29090. Deberá de cumplir con lo establecido en el RNE. DS 035-2006-Vivienda Título I Art 50 (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación													
09.16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C - CON REVISORES URBANOS **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 10° Item 3) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.3° (MODALIDAD C), 47°, 51° y 59° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S N° 025-2008-Vivienda (27.07.2008). Reglamento de Revisores Urbanos D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Artículo 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f. y Art. 51° del DS .003-2010-VIVIENDA. D.S N° 019-2009 MINAM (Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental) Ord. N° 1268-MSS publicada el 19/07/09 Ordenanza que regula los estudios de Impacto Vial de Lima Metropolitana.	1.- Formulario Único de Edificaciones -FUE, (3 originales y 2 copias) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D de Autoliquidación (2 copias). Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (3 originales y 2 copias). 2.- Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con el rubro de cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario debe acreditar la autorización del acreedor. 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 4.- De ser persona jurídica presentar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Boletas de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6.- Presupuesto de obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales. En caso de Puesta en valor histórico y obras sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subpartidas con los costos unitarios del mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 7.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse, vigente durante todo el periodo de la obra.(Art. 51, literal del Reglamento de la ley N° 29090). 8.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra. 9.- Carta de compromiso de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. 10.- Comprobante de pago por el derecho de Licencia de Edificación, Tramite y Verificación correspondiente. (Art. 47° literal f. y Art. 51° del DS. 003-2010-VIVIENDA). **ADICIONALMENTE:** **SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA PARA LAS EDIFICACIONES SUJETAS A ESTA MODALIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LEY** 11.- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios. 12.- Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 13.- Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables del proyecto y por el Titular compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor). Planta, Corte y Elevación.(original y copia). - Planos de estructuras (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Gas de ser el caso (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, de acuerdo al RNE (Art. 33° de la Norma E-050-RNE) acompañado de Memoria descriptiva precisando las características de la misma. (firmado solo por el proyectista). - El Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (firmado solo por el proyectista). 14.- Memoria descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, acompañando la memoria descriptiva con indicación expresa del N° de pisos y sotanos;adjuntar fotos. 15.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP. 16.- Estudio de Impacto Ambiental y Vial, en los casos que se requiera, de acuerdo con el RNE. 17.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos. 18.- <u>Para casos de Obras de Ampliación o Remodelación de edificación existente con cambio de uso y modificación estructural o Puesta en Valor.</u> a) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independizacion y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones). b) Planos de Arquitectura diferenciados con su Memoria Justificativa debidamente firmado por el profesional responsable y el Titular y con sello Conforme del revisor Urbano de acuerdo a lo siguiente: - Levantamiento de la Fabrica existente, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar. - Fabrica resultante, graficándose con achurado a 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando restauración, reconstrucción o conservación. c) Planos de Estructuras y Memoria Justificativa firmado por el profesional responsable del proyecto; Obligatorio en los casos de Remodelación, Ampliación o Reparación y cuando sea necesario en los demás tipos de Obra. (Art. 54°, 54.3, literal d) del Reglamento de la Ley N° 29090). d) Planos de Instalaciones y Memoria Justificativa de ser necesario, debidamente firmado por el profesional responsable del proyecto. (Art. 54°, 54.3, literal e) del Reglamento de la ley N° 29090). e) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 138° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: secc Tercera). **De corresponder, deberá presentar:** Anteproyecto con dictamen Conforme de ser el caso. En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE .	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	Hasta 1000m2 37.78% desde 1 001m2 a 2 500m2 49.83% desde 2 501 a 5 000m2 85.22% desde 5 001m2 a 7 500m2 61.89% mas de 7500m2 100.00%	S/. 1,360.00 S/. 1,794.00 S/. 2,348.00 S/. 2,941.00 S/. 3,600.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurrible	Irrecurrible
Notas para el Ciudadano.- La Modalidad de Aprobación según Tipo de Edificación se encuentran señaladas en el Art. 42.2 (Modalidad C) del Reglamento de la Ley Nº 29090 Deberá de cumplir con lo establecido en el RNE. DS 035-2006-Vivienda Título I Art 50. (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación													

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - GERENCIA DE FINANZAS - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - GERENCIA MUNICIPAL - V°B°

Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I
ORDENANZA Nº 358 -MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UIT: S/. 3,600

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
09.17	**LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C** **CON EVALUACION TECNICA - COMISIÓN TECNICA** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 10° (ítem 3) de la Ley Nº 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.3° (MODALIDAD C), 47°, 51°, 54°,55° del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S Nº 025-2008-Vivienda (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Artículos 7° y 11° de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f. y Art. 57° del D.S. 003-2010. Art. 51°, literal del Reglamento de la ley Nº 29090. D.S Nº 019-2009 MINAM (Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental) Ord. Nº 1268-MSS publicada el 19/07/09 Ordenanza que regula los estudios de Impacto Vial de Lima Metropolitana.	1.- Formulario Único de Edificaciones -FUE, (3 originales y 2 copias) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D de Autoliquidación (2 copias). Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 originales y 2 copias) 2.- Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con el rubro de cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario debe acreditar la autorización del acreedor. 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 4.-De ser persona jurídica presentar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Boletas de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6.- Presupuesto de obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales. En caso de Puesta en valor histórico y obras sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de su partidas con los costos unitarios del mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 7.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse, vigente durante todo el periodo de la obra. 8.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra. 9.- Carta de compromiso de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. 10.- Estudio de Impacto Ambiental y Vial, en los casos que se requiera, de acuerdo con el RNE 11.- Recibo de pago cancelado del derecho de revisión del CAP, CIP, INDECI, CGBVP, INC (de corresponder). 12.- Comprobante de pago por el derecho de Licencia de Edificación, Tramite y Verificación correspondiente. (Art. 47° y 57° del DS. 003-2010-VIVIENDA). **ADICIONALMENTE:** **SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA PARA LAS EDIFICACIONES SUJETAS A ESTA MODALIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LEY** 13.- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios. 14.- Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 15.- Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables del proyecto y por el Titular compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación.(original y copia). - Planos de estructuras (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Eléctricas; Electromecánicas y Gas de ser el caso (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de instalaciones Sanitarias (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, de acuerdo al RNE (Art. 33° de la Norma E-050-RNE) acompañado de Memoria descriptiva precisando las características de la misma. (firmado solo por el proyectista). - El Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE (firmado solo por el proyectista). 16.- Memoria descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, acompañando la memoria descriptiva con indicación expresa del Nº de pisos y sotanos,adjuntar fotos. 17.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP. 18.- <u>Para casos de Obras de Ampliación o Remodelación de edificación existente con cambio de uso y modificación estructural o Puesta en Valor.</u> a) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independizacion y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrito (solo para el caso de ampliaciones). b) Planos de Arquitectura diferenciados con su Memoria Justificativa debidamente firmado por el profesional responsable del proyecto y el Titular de acuerdo a lo siguiente: - Levantamiento de la Fabrica existente, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar. - Fabrica resultante, graficándose con achurado a 45° perpendiculer al anterior, los elementos a edificar. - Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando restauración, reconstrucción o conservación. c) Planos de Estructuras y Memoria Justificativa firmado por el profesional responsable del proyecto; Obligatorio en los casos de Remodelación, Ampliación o Reparación y cuando sea necesario en los demás tipos de Obra. d) Planos de instalaciones y Memoria Justificativa de ser necesario, debidamente firmado por el profesional responsable. e) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157 vigente: secc.Tercera) 19.- <u>Para casos de Demolición de según tipo no contemplado en la Modalidad A y B</u> Adicionalmente a los requisitos comunes señalados, deberá presentar: a) Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fabrica en caso de no constar en el registro de Predios la edificación a demolar. b) Plano de Localización y Ubicación, debidamente firmado por el profesional responsable. c) Planos de Planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, achurando la fabrica a demoler, indicando el perfil y alturas de los inmuebles vecinos cercanos a las ondas de demolición, hasta una distancia de 1.50m de los limites de propiedad. d) Plano de Cerramiento del predio, cuando se trate de Demolición Total. e) En caso de uso de Explosivos, deberá de presentar Autorizaciones de las Autoridades competentes, Seguro contra todo riesgo para terceros y copia del cargo de las cartas remitida a los propietarios y ocupantes de las edificaciones colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuaran las detonaciones. (Art. 54°, 54.4°, literal e del D.S Nº 003-2010). **De corresponder, deberá presentar:** Anteproyecto con dictamen Conforme de ser el caso. En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE .	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	Hasta 1000m2 48.31% desde 1 001m2 a 2 500m2 64.61% desde 2 501 m2 a 5 000 m2 83.28% desde 5 001 m2 a 7 500m2 100.00% mas de 7500m2 100.00%	S/. 1,739.00 S/. 2,326.00 S/. 2,998.00 S/. 3,600.00 S/. 3,600.00		X		25 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones

Notas para el Ciudadano.- Las Modalidades de Aprobación según tipo de Edificación se encuentran señaladas en el Art. 42.3 (Modalidad C) y Art. 42.4 (Modalidad D) del Reglamento de la Ley Nº 29090, (14.09.2009). Deberá de cumplir con lo establecido en el RNE, DS 006-2006-Vivienda Título I Art 50.

(*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación.

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - V°B° - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - V°B° - GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - V°B° - SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - V°B° - GERENCIA DE FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - V°B° - SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - V°B° - GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - V°B° - GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO I
ORDENANZA Nº 358 -MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UIT: S/. 3,800

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
09.17.01	**LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D** **CON EVALUACION TECNICA - COMISIÓN TECNICA** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 10º Item 4) de la Ley Nº 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.4º (MODALIDAD D), 47º, 51º, 54º y 55º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Art. 7º y 11º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47º literal f. y Art. 57º del DS. 003-2010. D.S Nº 019-2009 MINAM (Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental) Ord. Nº 1268-MSS publicada el 19/07/09 Ordenanza que regula los estudios de Impacto Vial de Lima Metropolitana.	1.- Formulario Unico de Edificaciones -FUE, (3 originales y 2 copias) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D de Autoliquidación (2 copias). Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 originales y 2 copias). 2.- Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con el rubro de cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario debe acreditar la autorización del acreedor. 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 4.-De ser persona jurídica presentar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Boletas de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6.- Presupuesto de obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales. En caso de Puesta en valor histórico y obras sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subpartidas con los costos unitarios del mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 7.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse, vigente durante todo el período de la obra.(Art. 51, literal del Reglamento de la ley Nº 29090). 8.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra. 9.- Carta de compromiso de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo 10.- Estudio de Impacto Ambiental y Vial, en los casos que se requiera, de acuerdo con el RNE 11.- Recibo de pago cancelado del derecho de revisión del CAP, CIP, INDECI, CGBVP, INC.(de corresponder) 12.- Comprobante de pago por el derecho de Licencia de Edificación, Tramite y Verificación correspondiente. (Art. 47º literal f. y Art. 57º del DS. Nº 003-2010). **ADICIONALMENTE:** **SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA PARA LAS EDIFICACIONES SUJETAS A ESTA MODALIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LEY** 13.- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios. 14.- Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 15.- Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables del proyecto y por el Titular compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación.(original y copia). - Planos de estructuras (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Gas de ser el caso (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, de acuerdo al RNE (Art. 33º de la Norma E-050-RNE) acompañado de Memoria descriptiva precisando las características de la misma. (firmado solo por el proyectista). - El Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (firmado solo por el proyectista). 16.- Memoria descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, acompañando la memoria descriptiva con indicación expresa del Nº de pisos y sótanos;adjuntar fotos. 17.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP. 18.- <u>Para casos de Obras de Ampliación o Remodelación de edificación existente con cambio de uso y modificación estructural o Puesta en Valor.</u> a) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones). b) Planos de Arquitectura diferenciados con su Memoria Justificativa debidamente firmado por el profesional responsable del proyecto y el Titular de acuerdo a lo siguiente: - Levantamiento de la Fábrica existente, graficándose con achurado a 45º los elementos a eliminar. - Fabrica resultante, graficándose con achurado a 45º perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando restauración, reconstrucción o conservación. c) Planos de Estructuras y Memoria Justificativa firmado por el profesional responsable del proyecto; Obligatorio en los casos de Remodelación, Ampliación o Reparación y cuando sea necesario en los demás tipos de Obra. d) Planos de instalaciones y Memoria Justificativa de ser necesario, debidamente firmado por el profesional responsable. e) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133º y 138º del TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157 vigente: secc.Tercera). 19.- <u>Para casos de Demolición de según tipo no contemplado en la Modalidad A y B</u> Adicionalmente a los requisitos comunes señalados, deberá presentar: a) Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fabrica en caso de no constar en el registro de Predios la edificación a demoler. b) Plano de Localización y Ubicación, debidamente firmado por el profesional responsable. c) Planos de Planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, achurando la fabrica a demoler, indicando el perfil y alturas de los inmuebles vecinos cercanos a las zonas de demolición, hasta una distancia de 1.50m de los limites de propiedad. d) Plano de Cerramiento del predio, cuando se trate de Demolición Total. e) En caso de uso de Explosivos, deberá de presentar Autorizaciones de las Autoridades competentes, Seguro contra todo riesgo para terceros y copia del cargo de las cartas remitida a los propietarios y ocupantes de las edificaciones colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuaran las detonaciones. (Art. 54º; 54.4º, literal e del D.S Nº 003-2010). **De corresponder, deberá presentar:** Anteproyecto con dictamen Conforme de ser el caso. En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral. Autorización previa del Ministerio de Educación para los proyectos de edificaciones que correspondan a locales educacionales. Autorización previa del Ministerio de Salud para los proyectos de edificaciones que correspondan a hospitales, clínicas o similares. Autorización previa de DIGESA para obras que incluyan piscinas publicas. Para los Proyectos de Estaciones de Servicios, los requisitos deberán ceñirse a lo establecidos en el RNE y la normatividad vigente Para Proyectos de uso C.E.I. deberá presentar consulta vecinal, con obligatoriedad a propietarios y/o residentes de predios laterales, posterior y diagonal con un mínimo de 50m de distancia por lados sobre la misma vía. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE .	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	100.00%	S/. 3,800.00		X		25 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones

Notas para el Ciudadano.- Las Modalidades de Aprobación según tipo de Edificación se encuentran señaladas en el Art. 42.3 (Modalidad C) y Art. 42.4 (Modalidad D) del Reglamento de la Ley Nº 29090. (14.09.2009) [illegible] de cumplir con lo establecido en el RNE. DS 006-2006-Vivienda Título I Art 50.

(*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación

V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° GERENCIA DE FINANZAS - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° GERENCIA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I
ORDENANZA Nº 358 -MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UIT: S/. 3,600

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
09.18	**LICENCIA POR ETAPAS (CON PROYECTO INTEGRAL CONFORME EN TODAS LAS ESPECIALIDADES VIGENTE POR 10 AÑOS)** **(Trámite Anexo que formará parte del Expediente principal)** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 11º de la Ley Nº 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 8º de la Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1.- Formulario Unico de Edificaciones -FUE. (3 originales y 2 copias) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D de Autoliquidación (2 copias). Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 originales y 2 copias) 2.- Copia literal de dominio o copia del Título de Propiedad de no ser el propietario indicado en la Licencia anterior. 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 4.- De ser persona jurídica presentar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Habilidad profesional del Responsable de Obra. 6.- Carta de Seguridad de Obra firmado por Ingeniero civil. 7.- Indicar por escrito el Nº de Licencia de Obra o Construcción anterior ó Copia simple de la Licencia de construcción. 8.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la ley Nº 27157 vigente: secc.Tercera). 9.- Presupuesto de obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales. En caso de Puesta en valor histórico y obras sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subpartidas con los costos unitarios del mercado publicados **en medios especializados, indicando la fuente.** 10.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse, vigente durante todo el período de la obra.(Art. 51º, literal del Reglamento de la Ley Nº 29090). 11.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra. 12.- Carta de compromiso de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. 13.- Comprobante de pago por el derecho de Licencia de Edificación, Tramite y Verificación correspondiente. (Art. 47º literal f. del DS. Nº 003-2010).	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	42.44%	S/. 1,528.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones
	Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán cotizar o lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. Deberá de cumplir con lo establecido en el RNE. DS 035-2006-Vivienda Titulo I Art 50. (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad despues de recibir su liquidación.												
09.19	**REVALIDACION DE LICENCIA OBRA (DESPUES DEL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA)** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 4º del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47º literal f. del DS. 003-2010. Art. 51º, literal del Reglamento de la ley Nº 29090.	1.- **Solicitud dirigida al Alcalde.** 2.- Formulario Único de Edificaciones -FUE, (2 Original y 1 copia) consignado los datos de la Obra 3.- Copia literal de dominio o copia del Título de Propiedad de no ser el propietario indicado en la Licencia 4.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 5.-De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 6.- Certificado de Habilidad profesional del Responsable de Obra. 7.- Carta de Seguridad de Obra firmado por Responsable de Obra 8.- Presupuesto de obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales. En caso de Puesta en valor histórico y obras sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subpartidas con los costos unitarios del mercado publicados **en medios especializados, indicando la fuente.** 9.- Copia de Licencia de Construcción u Obra anterior 10.- Comprobante de pago por el derecho de Licencia de Edificación (el saldo por ejecutar), Tramite y Verificación correspondiente. (Art. 47º literal f. del DS.Nº 003-2010, Art. 51º del Reglamento de la Ley Nº 29090). **De corresponder, deberá presentar:** Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), actualizada según las características de la Obra a ejecutarse, con cobertura mínima por daños a materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra, de estar incluido en el tramite original.	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	41.97%	S/. 1,511.00		X		10 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
	Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán cotizar o lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad despues de recibir su liquidación.												
09.20	**REGULARIZACION DE EDIFICACIONES** Para las obras ejecutadas dentro del plazo señalado en el Art. Único de la Ley Nº 29300 y 1ª disposición transitoria de la Ley Nº 29476 **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 30º de la Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley Nº 29300 - Ley que modifica el primer párrafo del Art 30º de la Ley Nº 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 68º, 69º y 70º del D.S Nº Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. **Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la** Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1.- Formulario Único de Edificaciones -FUE, (3 originales y 2 copias) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 originales y 2 copias). 2.- Formulario Único Anexo D, con el que se efectuó la Autoliquidación de Multa (2 copias). 3.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales. 4.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 5.-De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 6.- Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 7.- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente. 8.- Documentación Técnica suscrita por el titular y el profesional Constatador compuesta por: * Plano de Ubicación y Localización según formato. * Planos de Arquitectura (Esc. 1/75) Plantas, cortes y elevaciones, firmados por el profesional constatador. * Memorias Descriptiva. 9.- Carta de Seguridad de Obra, firmada por un Ingeniero Civil Colegiado. **10.- Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;** Independización y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación-existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones a regularizar). 11-En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la ley Nº 27157 vigente: secc.Tercera). 12.- Comprobante de pago por el derecho de Licencia de Edificación (regularización), Multa, Tramite y Verificación correspondiente (Art. 47º literal f. del DS. Nº 003-2010 y Art 70º literal 70.3 del D.S. Nº 024-2008). **De corresponder, deberá presentar:** En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	12.78%	S/. 460.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
	Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán cotizar o lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad despues de recibir su liquidación												
09.21	**PRE-DECLARATORIA DE FABRICA** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001) Art. 29º de la Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Artículo 13º de la Ley Nº 29476 (16.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	1.- Formulario Único de Edificaciones -FUE, (1 original y 1 copia) consignando los datos requeridos debidamente firmados por el propietario y responsable de obra o proyectista con firmas legalizadas. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(1 original y 1 copia). 2.- Anexo C debidamente llenado con firma del propietario y profesional responsable de la obra o proyectista. 3.- Reglamento interno según corresponde. 4.- Copia simple de resolución de Licencia de Obra. 5.- Comprobante de pago por el derecho de trámite correspondiente. **De corresponder, deberá presentar:** En caso de que la pre-declaratoria de fábrica se refiera a un inmueble que posee secciones de propiedad exclusiva y/o bienes o servicios comunes, será necesario anotar el reglamento interno correspondiente.	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	5.50%	S/. 198.00		X		15 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
	Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán cotizar o lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad despues de recibir su liquidación												
09.22	**CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION** **MODALIDAD A** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 62º del D.S Nº Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación.	1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (3 original y 2 copias), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constatador y el titular. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 original y 2 copias). 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constatador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación.	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	12.39%	S/. 446.00		X		5 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I
ORDENANZA Nº 358 -MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UIT: S/. 3,600

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 28º de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12º de la Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Capítulo I; Art. 2º del D.S Nº 026-2008-VIVIENDA. Art. 62º literal 62.2 del DS. Nº 003-2010. **Nota:** Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S Nº 003-2010-Vivienda. Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. Nº 079-MML	b) Planos de Arquitectura,(distribución o plantas). 4.- Comprobante de pago por los derecho correspondientes a Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. **De corresponder, deberá presentar:** Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra.											
Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. **(*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad despues de recibir su liquidación**													
09.22.01	**CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION** **MODALIDAD B** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 62º del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 28º de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12º de la Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 62º literal 62.2 del DS. Nº 003-2010 **Nota:** Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S Nº 003-2010-Vivienda, deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. Nº 079-MML	1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (3 original y 2 copias), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constatador y el titular. Anexo Aó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 original y 2 copias) 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constatador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura,(distribución o plantas). 4.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. 5.- Comprobante de pago por los derecho correspondientes a Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación **De corresponder, deberá presentar:** En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra.(Capítulo I; Art. 2º del D.S Nº 026-2008-VIVIENDA).	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	13.94%	S/. 502.00		X		5 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. **(*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad despues de recibir su liquidación**													
09.22.02	**CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN** **MODALIDAD C** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 62º del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 28º de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12º de la Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **Nota:** Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S Nº 003-2010-Vivienda. Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. Nº 079-MML	1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (3 original y 2 copias), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constatador y el titular. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 original y 2 copias). 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constatador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura,(distribución o plantas). 4.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. 5.- Comprobante de pago por los derecho correspondientes a Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación (Art. 62º literal 62.2º del DS. Nº 003-2010) **De corresponder, deberá presentar:** En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra (Capítulo I; Art. 2º del D.S Nº 026-2008-VIVIENDA)	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	17.00%	S/. 612.00		X		5 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. **(*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad despues de recibir su liquidación**													
09.22.03	**CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION** **MODALIDAD D** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 62º del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 28º de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12 de la Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 62º literal 62.2 del DS. 003-2010. **Nota:** Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S Nº 003-2010-Vivienda, Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. Nº 079-MML.	1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (3 original y 2 copias), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constatador y el titular. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 original y 2 copias) 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constatador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas). 4.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. 5.- Comprobante de pago por los derecho correspondientes a Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. **De corresponder, deberá presentar:** En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra.(Capítulo I; Art. 2º del D.S Nº 026-2008-VIVIENDA)	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	19.17%	S/. 690.00		X		5 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. **(*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad despues de recibir su liquidación**													

V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° GERENCIA DE FINANZAS - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° GERENCIA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO I
ORDENANZA Nº 358-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UIT: S/. 3,600

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
09.23	**CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN** **MODALIDAD A** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 63º y 65º del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de verificación Administrativa y Técnica Art. 28º de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12º de la Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **Nota:** Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S Nº 003-2010-Vivienda. Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. Nº 079-MML	1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.(3 originales y 2 copias) 2.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales, en caso de que el titular sea persona distinta a quien obtuvo la Licencia de edificación. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 originales y 2 copias) 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 5.-De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 6.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos del Proyecto original Aprobado: a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500) b) Planos de Arquitectura. Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones) 7.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso) 8.- Presupuesto por las aéreas no contempladas en el proyecto original, en base al cuadro de valores unitario oficiales de edificación. Si no hubiera incremento de área techada se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas con costos unitario del mercado publicados en medios especializados. 9.- Boleta de Habilitación del profesional Responsable. 10.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura,(distribución o plantas) 11.- Comprobante de pago por los derecho correspondientes a Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación (Art. 63º literal 63.3 del DS. 003-2010) **De corresponder, deberá presentar:** De constatarse mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder (3 original y 2 copias), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra.(Capítulo I; Art. 2º del D.S Nº 026-2008-VIVIENDA)	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	18.36%	S/. 661.00		X		11 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones

Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones.
(*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación

09.23.01	**CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION** **MODALIDAD B** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2008-VIVIENDA (08.05.2008) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 63º y 65º del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de verificación Administrativa y Técnica. Art. 28º de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12 de la Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **Art. 63º literal 63.3 del DS. Nº 003-2010-VIVIENDA.** **Nota:** Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S Nº 003-2010-Vivienda. Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. Nº 079-MML	1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.(3 original y 2 copias) 2.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales, en caso de que el titular sea persona distinta a quien obtuvo la Licencia de edificación. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 original y 2 copias) 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 4.-De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Boleta de Habilitación del profesional Responsable. 6.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos del Proyecto Aprobado: a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500). b) Planos de Arquitectura. Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones) 7.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso) 8.- Presupuesto por las aéreas no contempladas en el proyecto original, en base al cuadro de valores unitario oficiales de edificación. Si no hubiera incremento de área techada se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas con costos unitario del mercado publicados en medios especializados. 9.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales 10.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura,(distribución o plantas) 11.- Comprobante de pago por los derecho correspondientes a Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación (Art. 63º literal 63.3 del DS. Nº 003-2010-Vivienda) **De corresponder, deberá presentar:** De constatarse mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder (3 original y 2 copias), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra.(Capítulo I; Art. 2º del D.S Nº 026-2008-VIVIENDA)	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	21.28%	S/. 766.00		X		11 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones

Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones.
(*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación

09.23.02	**CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION** **MODALIDAD C** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 63º y 65º del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de verificación Administrativa y Técnica Art. 28º de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12º de la Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.(3 original y 2 copias) 2.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales, en caso de que el titular sea persona distinta a quien obtuvo la Licencia de edificación. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 original y 2 copias) 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 4.-De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Boleta de Habilitación del profesional Responsable. 6.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos del Proyecto Aprobado. a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500). b) Planos de Arquitectura. Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones) 7.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso) 8.- Presupuesto por las aéreas no contempladas en el proyecto original, en base al cuadro de valores unitario oficiales de edificación. Si no hubiera incremento de área techada se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas con costos unitario del mercado publicados en medios especializados.	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	25.03%	S/. 901.00		X		11 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones

V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA
V°B° GERENCIA DE FINANZAS
V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B° GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO I
ORDENANZA N° 358 -MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UIT: S/. 3,800

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S N° 003-2010-Vivienda. Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML	9.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales 10.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura,(distribución o plantas) 11.- Comprobante de pago por los derecho correspondientes a Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación (Art. 63° literal 63.3 del DS.N° 003-2010-Vivienda). 12.-Comprobante de pago cancelado de los derechos de revisión de Delegados CAP y de corresponder Ad Hoc. **De corresponder, deberá presentar:** De constatarse mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder (3 original y 2 copias), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra.(Capitulo I; Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA)										
Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación													
09.23.03	**CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION** **MODALIDAD D** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) Art. 63° y 65° del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S N° 028-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de verificación Administrativa y Técnica. Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12 de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 63° literal 63.3 del DS. N° 003-2010-VIVIENDA. **Nota:** Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S N° 003-2010-Vivienda. Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML.	1.- FUE - La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.(3 original y 2 copias). 2.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales, en caso de que el titular sea persona distinta a quien obtuvo la Licencia de edificación. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 original y 2 copias). 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 4.-De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5. Boleta de Habilitación del profesional Responsable. 6.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos del Proyecto Aprobado: a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500). b) Planos de Arquitectura, Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones) 7.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso) 8.- Presupuesto por las áreas no contempladas en el proyecto original, en base al cuadro de valores unitario oficiales de edificación. Si no hubiera incremento de área techada se presentara el presupuesto de obra a nivel de subpartidas con costos unitario del mercado publicados en medios especializados. 9.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales 10.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura,(distribución o plantas) 11.- Comprobante de pago por los derecho correspondientes a Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación 12.-Comprobante de pago cancelado de los derechos de revisión de Delegados CAP y de corresponder Ad Hoc. Art. 63° literal 63.3 del DS. N° 003-2010-VIVIENDA. **De corresponder, deberá presentar:** De constatarse mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder (3 original y 2 copias), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra.(Capitulo I; Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA)	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	30.11%	S/. 1,084.00		X		11 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones
Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación													
09.24	**APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA** **MODALIDAD B** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005) Ley N° 29090 (26.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 17°, 25° y 32° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación . D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). Ley N° 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento. Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. Ordenanza N° 1265-MML - Ordenanza que requie el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana. Artículo 2° Ley 29476 - Todos los procedimiento sujetos al Silencio Positivo. Artículo 7° Ley 29476 - Plazos para Verificación administrativa. (*) Licencia Temporal, después de los 26 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva. Artículo 9° de la Ley N° 29476 (16.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. NOTA.- Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación. (Art. 22° de la Ley N° 29090)	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Documentación Técnica , por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: * Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. * Plano Perimétrico y topográfico. * Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso. * Memoria Descriptiva. 6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 7.- Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso. 8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación. 9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios. 10.- Certificado de Zonificación y Vías. 11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios. 12.- Estudio de Mecánica de Suelos 13.- En el FUHU anexo "D" deberá constar el sello de pago de la autoliquidación. 14.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación técnica del numeral 5. 15.-Comprobante de Pago, por el derecho de licencia, trámite y verificación correspondiente (Art. 47° y 57° del DS N° 003-2010-VIVIENDA.	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	Hasta 3000m2 36.64% desde 3 001m2 a 20 000m2 54.78% desde 20 001 a 50 000m2 76.94%	S/. 1,319.00 S/. 1,972.00 S/. 2,770.00	X (*)	X		20 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurrible	Irrecurrible
Notas para el Ciudadano.- Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22 de la Ley N° 29090) (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación													

V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

V°B° GERENCIA DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - GERENCIA DE FINANZAS - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - GERENCIA MUNICIPAL - V°B°

Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO I
ORDENANZA Nº 358 -MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UIT: S/. 3,600

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
09.25	**APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA - MODALIDAD C (EVALUACION PREVIA POR REVISORES URBANOS)** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005) Art. 10º item 3) de la Ley Nº 29090 (25.09.2007)Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25º y 35º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación. D.S Nº 025-2008-Vivienda (27.07.2008). Reglamento de Revisores Urbanos. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). Ley Nº 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. D.S Nº 028-2008-Vivienda (27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Reglamento de la Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM. Ordenanza 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana. (1) Licencia Temporal, después de los 20 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva. Artículo 9º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **NOTA.-** Con el comprobante de pago de la liquidación, presentará dos copias adicionales de la Documentación Técnica señalada en el numeral 5 Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22º de la Ley Nº 29090)	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Documentación Técnica , una copia, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: * Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. * Plano Perimétrico y topográfico. * Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso. * Memoria Descriptiva. 6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 7.- Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso. 8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación. 9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios. 10.- Certificado de Zonificación y Vías. 11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios. 12.- Estudio de Mecánica de Suelos. 13.- En el FUHU anexo "D" deberá constar el sello de pago de la autoliquidación. 14.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica del numeral 5. 15.- Informe Técnico Favorable emitido por los Revisores Urbanos. 16.- Estudio de Impacto Vial. 17.- Comprobante de Pago, por el derecho de licencia, trámite y verificación correspondiente (Art. 47° y 57° del DS 003-2010-VIVIENDA).	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	87.89%	S/. 3,164.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurrible	Irrecurrible
Notas para el Ciudadano.- Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22º de la Ley Nº 29090) (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación													
09.26	**APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA MODALIDAD C - CON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005) Art. 10 Item 4) de la Ley 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 17º, 25º, 33º y 34º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación D.S Nº 028-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley Nº 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento. Reglamento de la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM. Ordenanza 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana (1) Licencia Temporal, después de los 20 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva Artículo 9 de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **NOTA.-** Con el comprobante de pago de la liquidación, presentará dos copias adicionales de la Documentación Técnica señalada en el numeral 5. Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22º de la Ley Nº 29090).	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Documentación Técnica , una copia, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: * Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. * Plano Perimétrico y topográfico. * Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso. * Memoria Descriptiva. 6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 7.- Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso. 8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación. 9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios. 10.- Certificado de Zonificación y Vías. 11.- Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios. 12.- Estudio de Mecánica de Suelos. 13.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica del numeral 5. 14.- Estudio de Impacto Vial. 15.- Comprobante de Pago, por el derecho de licencia, trámite y verificación correspondiente (Art. 47° y 57° del DS Nº 003-2010-VIVIENDA. Nota.- La Independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090. (14.03.2008).	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	89.28%	S/. 3,214.00		X		50 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas
Notas para el Ciudadano.- Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22º de la Ley Nº 29090). La Independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090. (14.03.2008) y su modificatoria. (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad.													

V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA

V°B° GERENCIA DE FINANZAS

V°B° SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

V°B° GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO I
ORDENANZA Nº 358-MSS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UIT: S/. 3,600

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
09.26.01	**APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA MODALIDAD D CON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005). Art. 10 Item 4) de la Ley 29090 (25.09.2007)Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 17º, 25º, 33º y 34º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley Nº 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento. Reglamento de la Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM. Ordenanza Nº 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana (1) Licencia Temporal, después de los 20 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva. Artículo 9 de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **Nota.-** **Con el comprobante de pago de la liquidación, presentará dos copies adicionales de la** Documentación Técnica señalada en el numeral 5. Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22 de la Ley 29090).	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Documentación Técnica , una copia, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: * Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. * Plano Perimétrico y topográfico. * Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitación colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación Pública de ser el caso. * Memoria Descriptiva. 6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 7.- Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso. 8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación. 9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios. 10.- Certificado de Zonificación y Vías. 11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios. 12.- Estudio de Mecánica de Suelos. 13.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica del numeral 5. 14.- Estudio de Impacto Vial. 15.-Comprobante de Pago, por el derecho de licencia, trámite y verificación correspondiente (Art. 47º y 57º del DS Nº 003-2010-VIVIENDA. Nota.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley 29090. (14.03.2008)	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	89.92%	S/ 3,237.00		X		50 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas

Notas para el Ciudadano.- Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22 de la Ley 29090). La Independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley 29090. (14.03.2008) y su modificatoria.
(*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
09.27	**REGULARIZACION DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005) Art. 23 de la Ley Nº 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25º y 39 del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley Nº 29300 - Ley que modifica el primer párrafo del Art 30 de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Primera Disposición Transitoria (ampliación de plazo hasta el 31.12.2010) Art. 1 del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y su ANEXO "G", (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Zonificación y Vías. 6.- Plano de Ubicación, con la localización del terreno. 7.- Plano de Lotización conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías. Aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes normados. Asimismo se deberá indicar los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. 8.-Memoria descriptiva, indicando las manzanas, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. 9.- Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 10.- Copia legalizada notarialmente de las Minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 11.-Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. 12.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica. 13.- Comprobante de Pago. **NOTA.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos de los numerales 5), 6) y 7) debiendo presentar en su reemplazo:** * Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. * Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana.	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	79.06%	S/. 2,846.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

Notas para el Ciudadano.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar * Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados y * Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana
(*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	REGULARIZACION DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA CON RECEPCION DE OBRAS **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005) Art. 23 de la Ley 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25º y 39 del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley Nº 29300 - Ley que modifica el primer párrafo del Art 30 de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Primera Disposición Transitoria (ampliación de plazo hasta el 31.12.2010) Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y su ANEXO "G", (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Zonificación y Vías vigente emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. 6.- Conformidad de Obras de Obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los Servicios públicos. 7.- Plano de Ubicación, con la localización del terreno. 8.- Plano de Lotización conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes normados. Asimismo se deberá indicar los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. 9.- Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 10.- Copia legalizada notarialmente de las Minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 11.-Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. 12.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica. 13.-Comprobante de Pago, por el derecho de licencia, trámite y verificación correspondiente (Art. 47º y 57º del DS Nº 003-2010-VIVIENDA). Nota.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos de los numerales 5), 6) y 7) debiendo presentar en su reemplazo: * Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. * Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana. * Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana.	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	28.03%	S/. 1,009.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

Notas para el Ciudadano.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar * Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados y * Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana
(*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad

V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

V°B° GERENCIA DE PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO

V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA

V°B° GERENCIA DE FINANZAS

V°B° SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS

V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

V°B° GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I
ORDENANZA Nº 358 -MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UIT: S/. 3,600

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
09.28	**INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 25º, 27º y 28º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación D.S Nº 026-2008-Vivienda(27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. Ordenanza Nº 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y anexo "E". (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Zonificación y Vías vigente expedido por la Municipalidad Provincial. 6.- Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios. 7.- Documentación Técnica, por triplicado compuesta por: * Plano de Ubicación y Localización del terreno matriz en coordenadas UTM referidas al Sistema Geodésico Oficial. * Plano del Planeamiento Integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georeferenciado al sistema Geodésico Oficial, en concordancia con el Plan Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. * Plano del predio rústico indicando matriz indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial. * Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela (s) remanente (s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial. Cuando corresponda el Plano de Parcelación identificará el numero de parcelas con los sufijos del predio matriz. * Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medida perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. 8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en los que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio cultural de la Nación. 9.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica. 10.- Comprobante de Pago. **Nota.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso,** la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090.	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	21.28%	S/. 766.00		X		10 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
	Notas para el Ciudadano.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090. (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad.												
09.28.01	**INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS CON HABILITACION URBANA** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 25º , 27º y 28º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación D.S Nº 026-2008-Vivienda(27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. Reglamento de la Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM Ordenanza Nº 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y anexo "E". (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Zonificación y Vías vigente expedido por la Municipalidad Provincial. 6.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios. 7.- Documentación Técnica, por triplicado compuesta por: * Plano de Ubicación y Localización del terreno matriz en coordenadas UTM referidas al Sistema Geodésico Oficial. * Plano del Planeamiento Integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georeferenciado al sistema Geodésico Oficial, en concordancia con el Plan Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. * Plano del predio rústico indicando matriz indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial. * Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela (s) remanente (s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial. * Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Publica de ser el caso. * Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medida perimétricas del predio matriz, de la porción independizada y remanente. 8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos emitido por el INC, en aquellos casos en los que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio cultural de la Nación. 9.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica. 10.-Comprobante de Pago, por el derecho de licencia, trámite y verificación correspondiente (Art. 47º y 57º del DS Nº 003-2010-VIVIENDA). **Nota.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso,** la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090.	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	91.94%	S/. 3,310.00		X		50 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas
	Notas para el Ciudadano.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090. (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad.												
09.29	**PRORROGA DE VIGENCIA DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA (PRORROGA POR UNICA VEZ)** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 11 de la Ley 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 8º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	1.- Solicitud dirigida al Alcalde, dentro de los treinta(30) días calendarios, antes del vencimiento de la licencia. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Habilitación de Proyecto (Arquitecto ó Ing.Civil), de ser nuevo profesional Responsable de la Ejecución. 6.- Copia simple del FUHU o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la MSS De acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de la Ley Nº 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser prorrogado por única vez, por el termino de doce (12) meses calendario, sin costo adicional alguno.	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090		Gratuito		X		30 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurrible	Irrecurrible
09.30	**REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA (Después de su Vencimiento)** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art. 4 del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación. D.S Nº 026-2008-Vivienda. Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias.	1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.-En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Habilitación de Proyecto (Arquitecto o Ing.Civil). 6.- Copia simple del FUHU o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la MSS o copia certificada si la Resolución de H.U. ha sido emitida por la MML. 7.- Comprobante de Pago por derecho de licencia, trámite y verificación correspondiente (DS Nº 003-2010-VIVIENDA).	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	13.03% De ser procedente Liquidación de derechos de trámite según saldo de obra por ejecutar	S/. 469.00		X		10 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
	Notas para el Ciudadano.- (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad.												

V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - MUNICIPALIDAD DE SIGO DE SURCO

V°B° GERENCIA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO - MUNICIPALIDAD DE SIGO DE SURCO

V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA - MUNICIPALIDAD DE SIGO DE SURCO

V°B° GERENCIA DE FINANZAS - MUNICIPALIDAD DE SIGO DE SURCO

V°B° SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS - MUNICIPALIDAD DE SIGO DE SURCO

V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA - MUNICIPALIDAD DE SIGO DE SURCO

V°B° GERENCIA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE SIGO DE SURCO

Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO I
ORDENANZA Nº 358 -MSS

UIT: S/. 3,800

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
09.35	**MODIFICACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005) Ley N° 29090 (25.09.2007) Art. 22° - Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley N° 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento Artículo 2° Ley N° 29476 - Todos los procedimiento sujetos al Silencio Positivo Artículo 7° Ley 29476 - Plazos para Verificación administrativa Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Ordenanza N° 1288-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **NOTA.-** Con el comprobante de pago de la liquidación, presentará dos copias adicionales de la Documentación Técnica señalada en el numeral 5. Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22° de la Ley N° 29090).	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Documentación Técnica , una copia, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: ° Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. ° Plano Perimétrico y topográfico. ° Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. ° Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso. ° Memoria Descriptiva. 6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 7.- Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso. 8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación. 9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios. 10.- Certificado de Zonificación y Vías. 11.- Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios. 12.- Estudio de Mecánica de Suelos. 13.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica del numeral 5. 14.- Estudio de Impacto Vial. 15.-Comprobante de Pago, por el derecho de licencia, trámite y verificación correspondiente (Art. 47° y 57° del DS 003-2010-VIVIENDA.	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	79.33%	S/. 2,856.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurrible	Irrecurrible
Notas para el Ciudadano.- Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22 de la Ley 29090) (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación													
09.36	**MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A** ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE. **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) Art. 7°; 10.1° y 25 °de la Ley N° 29090 (25.09.207) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su modificatoria, Ley N° 29476 (18.12.2009). Art. 42.1°, 47° y 50° (MODALIDAD A) del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Artículo 7° y 11° de la Ley N° 29476 (16.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Artículo 1° Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: secc.Tercera. Art. 47° literal f. y Art. 50° del DS. N° 003-2010.	1.- Formulario Único de Edificaciones -FUE, (3 originales y 2 copias) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D de Autoliquidación (2 copias) Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 originales y 2 copias) 2.- Presupuesto de obra de la modificación con las mismas formalidades exigidas en el proyecto original. 3.- Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia). - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Inst. Eléctricas, Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor)(original y copia) -Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia) -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad. 4.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 5.- Comprobante de pago por el derecho de Licencia de Edificación, Tramite y Verificación correspondiente. **Nota:** En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	23.11%	S/. 832.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurrible	Irrecurrible
Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación													
09.37	**MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B** ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE. **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) Art. 7°, 10 Item 2) y 25° de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 42.2 (MODALIDAD B y C), 47°, 51° y 54° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Artículo 7° y 11° de la Ley N° 29476 (16.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (*) Licencia Temporal, después de los 15 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva. Art. 47° literal f. y Art 51° del DS. N° 003-2010. Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: Sec.Tercera.	1.- Formulario Único de Edificaciones -FUE, (3 originales y 2 copias) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D de Autoliquidación (2 copias), Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 originales y 2 copias). 2.- Comprobante de pago por el derecho de Licencia de Edificación, Tramite y Verificación correspondiente. 3.- Presupuesto de obra de la modificación con las mismas formalidades exigidas en el proyecto original. 4.- Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia) - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia) - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia) - Planos de Inst. Eléctricas, Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor)(original y copia) -Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia) -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E 0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del N° de pisos y sótanos, incluir fotos. 5.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 6.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra o Declaración Jurada de compromiso de Resarcimiento de los daños causados por obras civiles, actualizada en caso de Licencias en base a la Ley N° 27157. **Nota:** En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	36.78%	S/. 1,324.00	X (*)	X		15 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurrible	Irrecurrible
Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación.													

V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y PRESUPUESTO Pparticipativo - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° GERENCIA DE FINANZAS - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

V°B° GERENCIA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO

Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I
ORDENANZA Nº 358-MSS

UIT: S/. 3,600

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
09.38	**MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C - CON EVALUACION PREVIA DE COMISION TECNICA** (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE). **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001) Art. 7º, 25º y 10 item 3) de la Ley Nº 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.3 (MODALIDAD C), 47º, 51º y 54º Y 55º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S Nº 025-2008-Vivienda (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Artículos 7º y 11º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47º literal f. y Art 57º del DS. 003-2010. Art. 133º y 138º del TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157 vigente: secc.Tercera.	1.- Formulario Único de Edificaciones -FUE, (3 originales y 2 copias) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 originales y 2 copias) 2.- Comprobante de pago por el derecho de Licencia de Edificación, Tramite y Verificacion correspondiente 3.- Comprobante de pago por el derecho de Revisión de Delegados (CAP,CIP, INDECI, CGBVP, INC, (según corresponda). 4.- Presupuesto de obra de la modificación con las mismas formalidades exigidas en el proyecto original. 5.- Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia) - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia) - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia) - Planos de Inst. Eléctricas, Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor)(original y copia) -Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia) -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad) - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E.0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del Nº de pisos y sótanos, incluir fotos. 6.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP. De ser el caso. 7.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 8.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra o Declaración Jurada de compromiso de Resarcimiento de los daños causados por obras civiles, actualizada en caso de Licencias en base a la Ley Nº 27157. **Nota:** En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	65.25%	S/. 2,349.00		X		11 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurrible	Irrecurrible
	Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. **(*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación**												
09.39	**MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D - CON EVALUACION PREVIA DE COMISION TECNICA** (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE) **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001) Art. 7º, 26º y 10 item 4) de la Ley Nº 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.4 (MODALIDAD D), 47º, 51º , 54º y 55º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 7º y 11º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47º literal f. y Art 57º del DS. 003-2010. Art. 133º y 138º del TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157 vigente: secc.Tercera.	1.- Formulario Único de Edificaciones -FUE, (3 originales y 2 copias) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 originales y 2 copias) 2.- Comprobante de pago por el derecho de Licencia de Edificación, Tramite y Verificación correspondiente. 3.- Comprobante de pago por el derecho de Revisión de Delegados (CAP,CIP, INDECI, CGBVP, INC, (según corresponda) 4.- Presupuesto de obra de la modificación con las mismas formalidades exigidas en el proyecto original. 5.- Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia) - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia) - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia) - Planos de Inst. Eléctricas, Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor)(original y copia) -Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia) -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad) - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E.0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del Nº de pisos y sótanos, incluir fotos. 6.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP. De ser el caso. 7.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 8.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra o Declaración Jurada de compromiso de Resarcimiento de los daños causados por obras civiles, actualizada en caso de Licencias en base a la Ley Nº 27157. **Nota:** En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	93.67%	S/. 3,372.00		X		25 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas
	Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. **(*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación**												
	MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C CON EVALUACION PREVIA DE REVISORES URBANOS ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE. **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 7º, 25º y 10 Item 3) de la Ley Nº 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 42.3 (MODALIDAD C), 47º , 51º y 59 del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S Nº 025-2008-Vivienda (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 7º y 11 de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47º literal f. y Art 51º del DS. Nº 003-2010. Art. 133º y 138º del TUO del Reglamento de la ley Nº 27157 vigente: secc.Tercera.	1.- Formulario Único de Edificaciones -FUE, (3 originales y 2 copias) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(3 originales y 2 copias). 2.- Comprobante de pago por el derecho de Licencia de Edificación, Tramite y Verificación correspondiente. 3.- Comprobante de pago por el derecho de Revisión de Delegados (CAP,CIP, INDECI, CGBVP, INC, (según corresponda) 4.- Presupuesto de obra de la modificación con las mismas formalidades exigidas en el proyecto original. 5.- Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia) - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia) - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia) - Planos de Inst. Eléctricas; Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor)(original y copia) -Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia) -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad) - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33º de la Norma E.0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del Nº de pisos y sótanos, incluir fotos. 6.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP. De ser el caso. 7.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 8.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra. 9.- Informe Técnico FAVORABLE delos Revisores Urbanos. **Nota:** En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	50.58%	S/. 1,821.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurrible	Irrecurrible
	Notas para el Ciudadano.- Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. **(*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad después de recibir su liquidación**												

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO V°B° GERENCIA DE FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO V°B° SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO V°B°

Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO I
ORDENANZA Nº 358 -MSS

UIT: S/. 3,500

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
08.31	**VALORIZACION DE APORTES** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza Nº 292-MML (29.10.2000)/ Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.-En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Valores Arancelarios vigentes otorgados por el Ministerio de Vivienda, para el caso de Zonificaciones Residenciales. 6.- Certificado de Valores comerciales vigentes otorgados por Entidades encargadas de valuaciones, para el caso de Zonificaciones Comerciales y de Otros Usos. 7.- Copia simple del FUHU o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la MSS o copia certificada si la Resolución de H.U. ha sido emitida por la MML	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	9.39%	S/. 336.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad.													
08.32	**SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON O SIN OBRAS.** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-Vivienda. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444. D.S. Nº 156-2004-E.F T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art. 29, 30º y 25º del D.S Nº 024-2008-Vivienda, Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación D.S Nº 026-2008-Vivienda, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. Artículo *1 del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **NOTA.- En caso se solicite la Sub-División de un Lote que cuente con obras de Habilitación** Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y ANEXO "F", (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.-En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. **5.- Documentación Técnica**, por triplicado, firmada por el solicitante y el profesional responsables del proyecto de acuerdo a lo siguiente: - Plano de Ubicación y Localización del lote materia de Subdivisión. - Plano del lote a Sub-Dividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los Sub-Lotes propuestos resultantes. Para el caso de Sub-División Con Obras Complementarias deberá presentar: * Plano de Subdivisión propuesta, con indicación de áreas, Linderos, medidas perimétricas de cada Sub-Lote, secciones viales, cuadro de áreas que contendrá Área Bruta, área de vías y área útil. * Certificado de Factibilidad de Servicios de SEDAPAL Y LUZ DEL SUR 6.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica. 7.- Comprobante de Pago.	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	38.47%	S/. 1,385.00		X		10 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad.													
08.33	**RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACION URBANA CON REPLANTEO.** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-Vivienda Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444. D.S. Nº 156-2004-E.F T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 19º de la Ley Nº 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 36º y 25ºdel D.S Nº 024-2008-Vivienda, Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación D.S Nº 026-2008-Vivienda, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Artículo 10º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1.- La sección del Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, correspondiente a la Recepción de Obra, por cuadruplicado 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.-En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.-Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando la Conformidad de obra a las obras de servicios. 6.- Copia Legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos de ser el caso. 7.- En caso existan modificaciones al proyecto de habilitación Urbana, se deberá presentar en cuadruplicado y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, adjuntando carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con las boletas de Habilitación del Profesional que suscribe: * Plano de Replanteo de trazado y lotización, en original y cuatro copias impresas más una copia digital. * Plano de Ornamentación de parques, en original y cuatro copias impresas más una copia digital, cuando se requiera. * Memoria Descriptiva que contenga el replanteo, en original y cuatros copias impresas más una copia digital. 8.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica. 9.- Comprobante de Pago, por derecho de recepción de obras. **RECEPCIONES PARCIALES** El administrado podrá solicitar la Recepción Parcial de obras de Habilitación Urbana siempre que se haya ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva. De acuerdo al Art. 37.1 del Reglamento de la Ley Nº 29090.	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	17.69%	S/. 637.00		X		11 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- El administrado podrá solicitar la Recepción Parcial de obras de Habilitación Urbana siempre que se haya ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva. De acuerdo al Art. 37.1 y Art. 37.2 al Decreto Supremo Nº 024-2008-Vivienda, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S. Nº 003-2010-Vivienda. (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad													
08.34	**RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA SIN REPLANTEO.** **BASE LEGAL:** Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-Vivienda Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444. D.S. Nº 156-2004-E.F T.U.O Ley de Tributación Municipal Art 19º de la Ley Nº 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25º y 36º del D.S Nº 024-2008-Vivienda, Reglamento de la Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S Nº 026-2008-Vivienda, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Artículo 10º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	**REQUISITOS:** 1.- La sección del Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, correspondiente a la Recepción de Obra, por cuadruplicado. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.-En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.-Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando la Conformidad de obra a las obras de servicios. 6.- Copia Legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos de ser el caso. 7.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica. 8.- Comprobante de Pago, por derecho de recepción de obras. RECEPCIONES PARCIALES El administrado podrá solicitar la Recepción Parcial de obras de Habilitación Urbana siempre que se haya ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva. De acuerdo al Art. 37.1 del Reglamento de la Ley Nº 29090	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	16.61%	S/. 598.00		X		11 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- El administrado podrá solicitar la Recepción Parcial de obras de Habilitación Urbana siempre que se haya ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva. De acuerdo al Art. 37.1 y Art. 37.2 al Decreto Supremo Nº 024-2008-Vivienda, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S. Nº 003-2010-Vivienda. (*) Forma de pago: Pago en efectivo en caja de la entidad													

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - GERENCIA DE FINANZAS - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - LICENCIAS - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA - V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO - GERENCIA MUNICIPAL - V°B°